



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 27 de Marzo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio N°: 19490 - 2023.-

Santiago, 28 de Marzo de 2023.-



123457034915  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado N° 123457034915.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

CUR N°: F055-123457034915.-



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 19.490-2023.

2 Cnr

3 OT N° 104.992.- PROTOCOLIZADO N° 19.490.-

6 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

7 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

8 "LUCANO RENT A CAR S.A."

10 \*\*\*\*\*

11  
12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete días del mes de  
13 marzo de dos mil veintitrés, ante mí, ZARELLA ELENA CAMEROTTO  
14 MORAGA, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la  
15 Quincuagésima Notaria de Santiago, doña CLAUDIA MARCELA  
16 GÓMEZ LUCARES, según consta de decreto de la Corte de  
17 Apelaciones de Santiago número noventa y ocho guión dos mil  
18 veintitrés, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés,  
19 protocolizado al final de los registros del bimestre en curso, con el  
20 número diecinueve mil ciento cuarenta y cinco, repertorio diecinueve  
21 mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil veintitrés, con oficio en  
22 Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento trece,  
23 Comuna de Santiago, comparecen: doña NAZIRA JADILLE NARA  
24 RUMIE, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número ocho  
25 millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete,  
26 domiciliada para estos efectos en Josemaría Escrivá de Balaguer  
27 número trece mil ciento cinco, piso número seis, oficina número  
28 seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, mayor de edad, quien  
29 acredita su identidad con la cédula antes citada, y cuya copia se  
30 protocoliza y expone: que, debidamente facultada, viene en reducir a

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 2/17



Certificado Nº  
123457034915  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 2023104992



1 escritura pública un acta que es del siguiente tenor: **ACTA DE**  
2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO LUCANO RENT A CAR**  
3 **S.A.** En Santiago de Chile, a uno de Marzo de dos mil veintitrés,  
4 siendo las diez: cero cero, en el domicilio social, ubicado en Calle  
5 Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco Oficina  
6 seiscientos trece, Comuna de Lo Barnechea, se llevó a cabo la Sesión  
7 Extraordinaria de Directorio de LUCANO RENT A CAR S.A., con la  
8 asistencia de sus titulares, los señores doña Rocio Del Pilar Cabo  
9 Jaroba, don Enrique Alejandro Cabo Osmer y doña Nazira Nara Rumie,  
10 quien actuó como Secretaria de Actas. **Formalidades:** Expresa el  
11 señor Presidente que en atención a que habían comprometido su  
12 asistencia a esta reunión la totalidad de los actuales señores  
13 Directores, situación que efectivamente se materializó, no ha sido  
14 necesario ordenar la citación a la sesión por medio de carta certificada  
15 despachada con anticipación, de conformidad con lo dispuesto en el  
16 Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, por lo que se procede a  
17 declarar por constituida la reunión. **Firma del Acta:** Firman el Acta  
18 todos los señores Directores asistentes a esta sesión. **Tabla:** UNO.-  
19 Aprobación del Acta anterior. DOS.- Otorgamiento de nuevos poderes y  
20 revocación de poderes anteriores. TRES.- Reducción a escritura pública  
21 del acta. Inscripción y publicación. CUATRO.- Poder Especial CINCO.-  
22 Cumplimiento de acuerdos. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN.- UNO.-**  
23 **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se leyó el acta de la sesión  
24 anterior, la que fue aprobada, sin observaciones, por la unanimidad de  
25 los Directores presentes. **DOS.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS**  
26 **PODERES Y REVOCACION DE PODERES ANTERIORES.** Sin perjuicio  
27 de las facultades que le corresponden al Gerente General para la  
28 administración del giro ordinario de la Sociedad, el Directorio acuerda  
29 por unanimidad de sus miembros, otorgar nuevos poderes bajo los  
30 siguientes términos: La administración y representación de la sociedad



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50º NOTARIA SANTIAGO**

1 corresponderá: **PODER CLASE A.-, REPRESENTANTES O**  
2 **APODERADOS INDIVIDUALES.**- El uso de la razón social, la  
3 administración y representación social, corresponderá separada  
4 e indistintamente la administración y representación de la  
5 sociedad a don SEBASTIAN IGNACIO ORTIZ LANCELLOTTI y a  
6 doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA, quienes anteponiendo la  
7 razón social a su firma, la representarán con las más amplias  
8 facultades de administración, en toda clase de actos, contratos,  
9 asuntos y negocios, con la única limitación que éstas  
10 operaciones no podrán superar las docientes Unidades de  
11 Fomento, a su equivalente en moneda de curso legal, a la fecha  
12 de la celebración del acto o contrato ; **PODER CLASE B.-**  
13 **REPRESENTANTES O APODERADOS ACTUANDO EN CONJUNTO.**- El  
14 uso de la razón social, la administración y representación de la  
15 sociedad, sin limitación alguna, corresponderá actuando  
16 conjuntamente a : UNO) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER  
17 y doña MAGDALENA PAZ CABO JAROBA y DOS) don SEBASTIAN  
18 IGNACIO ORTIZ LANCELLOTTI y a doña ROCIO DEL PILAR CABO  
19 JAROBA; quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo  
20 la razón social a su firma, la representarán con las más amplias  
21 facultades de administración Y sin limitación alguna, en toda  
22 clase de actos, contratos, asuntos y negocios. Sin que la  
23 enunciación que sigue sea limitativa o taxativa de las  
24 facultades, sino que meramente ejemplar, los administradores  
25 tipo A y B, actuando en la forma previamente señalada, podrán  
26 ejercer las siguientes facultades, se debe tener presente que  
27 esta enumeración es ejemplar, por lo que no es taxativa : **Uno.**  
28 Efectuar todos los actos que conduzcan directa o  
29 indirectamente a la conservación, reparación, aprovechamiento  
30 y cultivo de los bienes que se le encarga administrar, de

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 4/17



Certificado Nº  
123457034915  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 2023104992





1 acuerdo a lo dispuesto por el artículo dos mil ciento treinta y  
2 dos y siguientes del Código Civil; adquirir para su mandante  
3 toda clase de bienes, por cualquiera de los medios que la ley  
4 señala para la adquisición del dominio y proteger los bienes de  
5 aquél, interrumpiendo prescripciones o ejercitando las acciones  
6 propias del dominio o posesorías, según corresponda, de que  
7 sea titular el mandante. Podrá comprar, vender, permutar,  
8 aportar y en general, enajenar toda clase de bienes muebles e  
9 inmuebles corporales e incorporales, valores mobiliarios,  
10 acciones, marcas, derechos, pactando precios, condiciones,  
11 plazos, modalidades, estipulaciones y demás cláusulas, con o  
12 sin pacto de retrocompra, sea el dominio, el usufructo o  
13 derechos reales sobre los mismos; renunciar acciones y  
14 derechos. **Dos.** Requerir inscripciones, anotaciones y  
15 subinscripciones ante el Conservador de Bienes Raíces y de  
16 Comercio, y en general, ante cualquier institución que obre con  
17 sistemas de registros similares a los indicados, como por vía de  
18 ejemplo, el Servicio de Registro Civil. **Tres.** Comprar, vender y  
19 enajenar bonos, acciones, debentures, brokers y en general  
20 toda clase de bienes mobiliarios, efectos públicos o de  
21 comercio, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa y  
22 retrocompra, suscribir acciones y firmar traspasos. **Cuatro.**  
23 Operar en forma amplia en el mercado de capitales. Tomar,  
24 cancelar y endosar depósitos a plazo, a la vista; invertir y  
25 retirar inversiones en fondos mutuos. Contratar futuros,  
26 seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors,  
27 forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de  
28 moneda a futuro, compraventa de divisas, y en general, toda  
29 clase de actos o contratos tendientes a cubrir riesgos  
30 cambiarios de tasas de interés u otros. **Cinco.** Fijar, pagar,



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

Siglo XXI



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
**Notario Público**  
**50º NOTARIA SANTIAGO**

1 cobrar y percibir, precios, rentas y remuneraciones; fijar y  
2 otorgar plazos, formas de pago, intereses y cauciones. **Seis.**  
3 Celebrar contratos a honorarios o de trabajo individuales,  
4 contratos o, convenios colectivos de trabajo, pudiendo fijar las  
5 condiciones, salarios, sueldos y regalías, dejarlos sin efecto,  
6 ponerles término, desahuciarlos o finiquitarlos, de conformidad  
7 a la legislación vigente. **Siete.** Retirar de las oficinas de  
8 Correos de Chile, Télex Chile, Ferrocarriles del Estado,  
9 Aduanas, empresas de transportes aéreo, marítimo o terrestre,  
10 y en general de cualquier empresa de transporte y  
11 correspondencia de todo tipo de ésta, sea simple o certificada,  
12 giros postales, encomiendas y cargas de toda especie, valor y  
13 cantidad; enviar, recibir, abrir y retirar toda clase de  
14 correspondencia o encomiendas, certificadas o no así como  
15 también, giros de dineros o valores.- **Ocho.-** Representar a la  
16 sociedad ante Organismos Públicos o Privados de cualquier  
17 naturaleza, tales como, y sin que la enumeración siguiente sea  
18 taxativa sino meramente ejemplar, Ministerios, Secretarías  
19 Regionales Ministeriales, organismos dependientes de éstos,  
20 Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil,  
21 Tesorería General de la República, Contraloría General de la  
22 República, Intendencia, Gobernaciones, Municipalidades,  
23 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, FOSIS, la Dirección  
24 Nacional del Trabajo y sus dependencias, el Servicio de Seguro  
25 Social o su continuador legal, el Instituto de Normalización  
26 Previsional y organismos de la Administración Centralizada o  
27 Descentralizada del Estado, sean estos Ministerios, Intendencia  
28 o Municipalidades y demás reparticiones públicas o  
29 semipúblicas; Administradoras de Fondos de Pensiones,  
30 Institutos de Salud Privados, Bancos, Instituciones Financieras,

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 6/17



Certificado N°  
123457034915  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 2023104992



1 Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile y otros de  
2 similar naturaleza. **Nueve.-** Delegar este poder en forma total o  
3 parcial, con las mismas facultades indicadas en este  
4 instrumento. Asimismo, podrá otorgar, modificar y revocar  
5 mandatos generales o especiales, con facultades de  
6 subdelegación y delegar en todo o parte sus atribuciones o los  
7 poderes y representaciones de terceros; podrá revocar y  
8 reasumir su mandato en cualquier tiempo. **Diez.-** Celebrar y  
9 suscribir por instrumentos públicos o privados, toda clase de  
10 actos, celebrar convenios y contratos dentro del giro de la  
11 sociedad y modificarlos, resciliarlos, rescindirlos, anularlos,  
12 revocarlos, prorrogarlos, resolverlos, desahuciarlos, ponerles  
13 término o darlos por terminado; establece cláusulas,  
14 condiciones, plazos o modalidades. **Once.-** Pagar en efectivo,  
15 por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de  
16 bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por  
17 cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por  
18 novación, remisión, compensación, etcétera. Otorgar recibos,  
19 finiquitos y cancelaciones de cualquier clase. **Doce.-** Realizar  
20 toda clase de operaciones de cambio y de comercio exterior,  
21 exportaciones e importaciones, abrir y modificar registros de  
22 importación y exportación, suscribir anexas, abrir acreditivos,  
23 endosar y retirar documentos y cartas de embarque y en  
24 general realizar toda clase de actos que se relacionen con este  
25 rubro, pudiendo firmar todos los documentos que se requieran.  
26 Además, tendrán amplias facultades para obrar frente al Banco  
27 Central de Chile e Instituciones Financieras con relación al  
28 comercio exterior. **Trece.-** Retirar o colocar mercaderías de  
29 Aduanas. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar  
30 conocimientos de embarque, cartas de porte, o cartas guías



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Siglo XXI



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50º NOTARIA SANTIAGO**

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 8/17



Certificado N°  
123457034915  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

S. Gómez L.

1      relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. **Catorce.-**  
2      Celebrar contrato de promesa de venta sobre toda clase de  
3      bienes muebles o inmuebles. **Quince.-** Dar y tomar en arriendo  
4      toda clase de bienes, muebles e inmuebles, con o sin opción de  
5      compra, pudiendo administrarlos. **Dieciséis.-** Celebrar contrato  
6      de leasing y lease-back sobre toda clase de bienes, realizar  
7      operaciones de renting, factoring y confirming. **Diecisiete.-**  
8      Depositar y dejar mercaderías en consignación; endosar vales  
9      de depósitos y prenda. **Dieciocho.-** Dar y recibir toda clase de  
10     bienes a título de comodato, depósito, secuestro y mutuo.  
11     **Diecinueve.-** Convenir intereses y multas. **Veinte.-** Contratar,  
12     modificar o resciliar toda clase de contratos de seguros contra  
13     toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas.  
14     **Veintiuno.-** Realizar toda clase de operaciones de bolsa y  
15     corretaje. **Veintidós.-** Celebrar toda clase de contratos de  
16     participación. **Veintitrés.-** Celebrar contratos sobre royalties o  
17     licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y  
18     procedimientos industriales. **Veinticuatro.-** Solicitar toda clase  
19     de concesiones administrativas sobre cualquier tipo de bienes  
20     susceptibles de este beneficio. **Veinticinco.-** Reconocer  
21     deudas, realizar y pactar la extinción de toda clase de  
22     obligaciones por pago, novación, compensación o cualquiera de  
23     las demás formas de extinguir obligaciones. Asumir obligaciones  
24     por novación. Hacer dación en pago. **Veintiséis.-** Pedir y  
25     otorgar rendiciones de cuentas. **Veintisiete.-** Convenir, aceptar  
26     y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas.  
27     **Veintiocho.-** Celebrar toda clase de contratos de transportes y  
28     fletamiento, sea como fletante, fletador, o beneficiario.  
29     **Veintinueve.-** Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir  
30     sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones



Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 2023104992

1 gremiales, asociación o cuentas en participación, tanto chilenas  
2 como extranjeras, modificarlas, disolverlas, liquidarlas,  
3 sanearlas, estableciendo sus estatutos y/o pacto social; formar  
4 parte de comunidades, pactar indivisión, designar apoderados o  
5 administradores proindiviso, representando a la sociedad con  
6 derecho a voz y voto en aquellas en que participe. **Treinta.-**  
7 Ceder toda clase de créditos nominativos, a la orden o al  
8 portador y aceptar cesiones. **Treinta y uno.-** Nombrar agentes,  
9 representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios o  
10 convertirse en ellos. **Treinta y dos.-** Constituir o aceptar  
11 usufructos, fideicomisos, servidumbres de todo tipo, usos; pedir  
12 y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. **Treinta y**  
13 **tres.-** Pagar, en efectivo, por dación en pago, por  
14 consignación, subrogación, cesión de bienes o derechos, todo lo  
15 que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general,  
16 extinguir toda clase de obligaciones ya sea por novación,  
17 remisión, compensación, u otra forma. **Treinta y cuatro.-**  
18 Constituir y pactar domicilios especiales. **Treinta y cinco.-**  
19 Solicitar la propiedad sobre marcas comerciales, modelos  
20 industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a  
21 inscripciones y registros ante los organismos competentes y  
22 transferir y adquirir las mismas. **Treinta y seis.-** Abrir y cerrar  
23 cuentas corrientes bancarias y/o libretas de ahorro, girar,  
24 sobregirar, depositar, reconocer saldos e impugnarlos, retirar  
25 talonarios de cheques o cheques sueltos, estados de cuenta o  
26 de saldos, claves electrónicas de tarjetas de crédito o de  
27 débito, retirar tarjetas magnéticas de débito para girar dinero  
28 de la cuenta corriente a través de cajeros automáticos Redbanc  
29 y retirar claves o dispositivos electrónicos con claves o  
30 password como el Digipass, efectuar, retirar y suspender



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Siglo XXI



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50º NOTARIA SANTIAGO**

1 depósitos de toda clase; girar, cancelar, endosar, revalidar,  
2 prorrogar, cobrar, pagar y protestar cheques, sean éstos,  
3 nominativos, a la orden o al portador; dar órdenes de no pago,  
4 conforme a lo que dispone el artículo veintiséis de la ley de  
5 Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, y ejercitar todas las  
6 acciones que le correspondan a la sociedad por estos  
7 instrumentos; constituir o retirar valores en custodia o en  
8 garantía en Bancos e Instituciones Financieras nacionales o  
9 internacionales. **Treinta y siete.-** En general, en el orden  
10 bancario, podrá ejecutar todas las operaciones que  
11 ordinariamente los bancos celebren o concedan a sus clientes,  
12 sea con el Banco del Estado de Chile o bancos comerciales  
13 privados y toda otra institución financiera o de crédito, en  
14 moneda nacional o extranjera. **Treinta y ocho.-** Realizar  
15 avances contra aceptación, suscripción de letras de cambio,  
16 pagarés u otros documentos mercantiles, créditos en cuentas  
17 corrientes y líneas de sobregiros y demás operaciones  
18 mercantiles y bancarias de comercio nacional. Podrá  
19 especialmente cobrar, endosar en cobranza, protestar y requerir  
20 judicial o extrajudicialmente el pago de letras de cambios,  
21 pagarés y otros documentos mercantiles girados o aceptados en  
22 favor de la sociedad. **Treinta y nueve.-** Solicitar y cobrar  
23 sobregiros y avances contra aceptación y suscripción de letras  
24 de cambio y otros documentos mercantiles; girar, aceptar,  
25 reaceptar, endosar en cobranza, en garantía o en dominio,  
26 afianzar, prorrogar, avalar, cobrar, sustituir, protestar,  
27 cancelar, descontar y suscribir letras de cambio, pagarés,  
28 libranzas, cheques y toda clase de instrumentos, documentos  
29 negociables y efectos mercantiles; sean nominativos, a la orden  
30 o al portador, de crédito o de pago, nacionales o

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 10/17

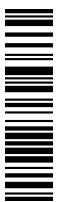


Certificado Nº  
1234567034915  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

Sellos



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 2023104992



internacionales. En especial, podrá cobrar extrajudicial o judicialmente, percibir, endosar en cobro toda clase de instrumentos mercantiles, cheques, vale vistas u otros de similar naturaleza girados a favor de la sociedad. **Cuarenta.-** Contratar toda clase de operaciones de créditos con Bancos o Instituciones Financieras nacionales o extranjeras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquier modalidad, sean bajo la forma de apertura de línea de crédito, préstamos, mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera, abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, aceptando los correspondientes cargos en cuenta corriente; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas de garantía o cualquier otra.

**Cuarenta y uno.-** Dar y tomar en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar, cancelarlas, sea para caucionar obligaciones propias de la sociedad o de terceros; dar y recibir en prenda de cualquier clase o naturaleza y sobre todo tipo de bienes susceptibles de este gravamen, sea para caucionar obligaciones propias de la sociedad o de terceros; obligar a la sociedad como codeudora solidaria, fiadora simple o solidaria, y avalar toda clase de instrumentos mercantiles o negociables de obligaciones propias de la sociedad o de terceros; pactar la indivisibilidad; constituir prendas, hipotecas, u otros gravámenes reales o personales, para garantizar obligaciones propias o de terceros; en general, constituir y aceptar estas cauciones, posponer prendas, constituir prohibiciones. **Cuarenta y dos.-** Retirar documentos



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

Siglo XXI



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50º NOTARIA SANTIAGO**

1 en custodia, cobranza o garantía. **Cuarenta y tres.**- Arrendar  
2 cajas de seguridad, retirar lo que en ellas se encuentre y poner  
3 término a su arriendo. **Cuarenta y cuatro.**- Realizar toda clase  
4 de operaciones de cambios internacionales, de acuerdo a la  
5 legislación vigente al tiempo de ejecutarlas, pudiendo en  
6 especial, comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al  
7 contado o a futuro. **Cuarenta y cinco.**- Representar a la  
8 sociedad extrajudicial o judicialmente ante toda clase de  
9 tribunales, sean éstos, ordinarios o especiales, con las  
10 facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo  
11 del Código de Procedimiento Civil, confiriendo especialmente  
12 las de desistirse de la demanda o acción deducida, aceptar la  
13 demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales,  
14 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores,  
15 aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir,  
16 conceder quitas o esperas. La facultad de transigir comprende  
17 también la transacción extrajudicial. **Cuarenta y seis.**- Cobrar  
18 y percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude a las  
19 sociedades que representa. **Cuarenta y siete.**- Autocontratar.  
20 Por lo anterior quedan revocados todos los poderes de  
21 administración entregados con anterioridad a esta fecha.

**TRES.-REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA.**

23 **INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.** Se convino finalmente, por  
24 unanimidad, acordar y designar a doña Nazira Jadille Nara  
25 Rumie para que, reduzca a escritura pública toda o parte del  
26 Acta de la presente Sesión; y, se faculta al portador de copia  
27 autorizada de esta escritura o de su extracto, para realizar las  
28 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean  
29 procedentes, en el Registro de Comercio y efectúen la  
30 publicación en el Diario Oficial de un extracto de la escritura

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 12/17



Certificado Nº  
1234567034915  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

S. Gómez

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 2023104992



1 pública que se otorgue, una vez que el Acta este firmada por  
2 todos los asistentes. **CUATRO.- PODER ESPECIAL.** Se acuerda  
3 además, por la unanimidad de los directores , otorgar poder  
4 especial e irrevocable, en los términos del artículo doscientos  
5 cuarenta y uno del Código de Comercio, a doña Nazira Jadille  
6 Nara Rumie, para que pueda concurrir a suscribir en sus  
7 nombres y representación, uno o más instrumentos públicos,  
8 privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto  
9 de solución íntegramente cualquier eventual reparo u objeción  
10 que pueda formular funcionario competente, en relación con el  
11 presente instrumento y términos o ya sea para rectificar y  
12 corregir cualquier error relativo a la individualización de la  
13 sociedad, de acuerdo a sus títulos y/o antecedentes legales  
14 anteriores o actuales, o para obtener la correcta  
15 individualización de los comparecientes a este acto, de sus  
16 mandatarios o apoderados, y/o de las citas de inscripciones  
17 conservatorias.- **CINCO.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El  
18 directorio por unanimidad acordó llevar a efecto todos los  
19 acuerdos tomados en la presente sesión sin necesidad de  
20 esperar la aprobación de la presente acta por el sólo hecho de  
21 firmarla los directores asistentes a la sesión. No habiendo  
22 otras materias que tratar, se levanta la sesión a las doce :  
23 cero cero horas. Firman el acta todos los señores que  
24 asistieron a la sesión. Hay firma y huella Enrique Cabo Osmer.  
25 Hay firma y huella Rocío Cabo Jaroba. Hay firma y huella  
26 Nazira Nara Rumie Secretaria. Conforme con el Libro de Actas  
27 tenido a la vista y que fue devuelto al interesado.- En  
28 comprobante y previa lectura, firma la compareciente junto a  
29 la Notario que autoriza. La presente escritura ha quedado  
30 incorporada en el libro de instrumentos públicos y documentos



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

Siglo XXI



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO

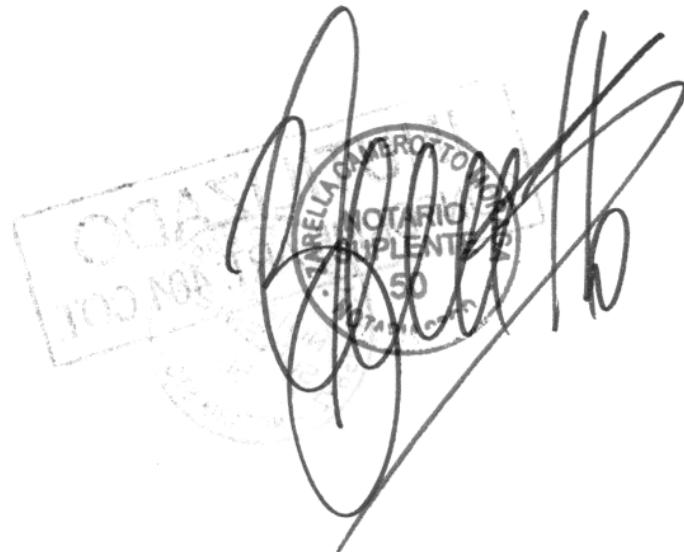
1 protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia.**

2 **Doy fe.-**



6 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**

7 **C.I. 8936805-L**



Código de Verificación: 2023104992



Pag: 14/17



Certificado Nº  
123457034915  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

25  
26  
27  
28  
29  
30

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 2023104992



Código de Verificación: 2023104992



Pag: 15/17



**Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas>**

2022 EXP

Sellie  
NOTARIO PÚBLICO  
Méjico D.F.

100

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL  
Nº 19490 DE FECHA 27/03/2013  
REPERTORIO Nº 19490



CÉDULA DE  
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



RUN 8.936.805-7

APELLIDOS  
**NARA RUMIE**  
NOMBRES  
**NAZIRA JADILLE**  
NACIONALIDAD **CHILENA** SEÑOR  
FECHA DE NACIMIENTO **20 NOV 1967** NÚMERO DOCUMENTO  
20 NOV 1967 513.681.419  
FECHA DE EMISIÓN **21 NOV 2017** FECHA DE VENCIMIENTO  
20 NOV 2027  
FIRMA DEL TITULAR



Nació en: **TALTAL**  
Profesión: **ABOGADO**

LEADER - 09

INCHL5136814198S13<<<<<<<<  
6711207F2711209CHL8936805<7<<0  
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<

Código de Verificación: 2023104992



Pag: 16/17



Certificado Nº  
123457034915  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Siglo XXI

Código de Verificación: 2023104992



Certificado  
123457034915  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

Siglo XXI